

	Guía de Evaluación	ME-VAR-RPSC-GE-IPSC-01 Versión 07
	INSCRIPCIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN, EN EL REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN	Página 1 de 36

INDICE

Primera Parte	3
1 Generalidades en la Operación del Sistema	3
1.1 Participantes del Sistema de Registro de Prestadores de Servicios de Certificación	4
1.2 Rol del Registro de Prestadores de Servicios de Certificación – RPSC - o Entidad Autorizadora	4
1.2.1 <i>Criterios generales del Registro</i>	5
1.2.2 <i>Inclusión de un Prestador de Servicios de Certificación en el RPSC</i>	6
1.2.3 <i>Cumplimiento de Requisitos</i>	6
1.2.4 <i>Normas Técnicas</i>	7
2 Procedimiento de Evaluación	8
2.1 Paso 1 – Solicitud.....	8
2.2 Paso 2 – Verificación de Admisibilidad.....	8
2.3 Paso 3 – Evaluación de la Autorización	9
Segunda Parte	11
3 Requisitos para autorizar la inscripción de un PSC en el Registro de Prestadores de Servicios de Certificación	11
3.1 Requisito 1. Aspectos Legales y Comerciales	12
3.1.1 <i>Documentación y/o Evidencia Solicitada</i>	13
3.1.2 <i>Caracterización del Evaluador Asesor Jurídico</i> :.....	14
3.1.3 <i>Aspectos Específicos a Evaluar</i>	14
3.2 Requisito 2 – Servicios Ofrecidos	17
3.2.1 <i>Documentación y/o Evidencia Solicitada</i>	17
3.2.2 <i>Caracterización del Evaluador Asesor Técnico Informático</i>	18
3.2.3 <i>Aspectos Específicos a Evaluar</i>	19
3.3 Requisito 3 – Estándares	23
3.3.1 <i>Documentación y/o Evidencia Solicitada</i>	23
3.3.2 <i>Caracterización del Evaluador Asesor Técnico Informático</i> :	24
3.3.3 <i>Aspectos Específicos a Evaluar</i>	24
3.4 Requisito 4 – Políticas y Declaración de Prácticas de Certificación.....	26
3.4.1 <i>Documentación y/o Evidencia Solicitada</i>	26
3.4.2 <i>Caracterización del Evaluador Asesor Técnico Informático</i>	26
3.4.3 <i>Aspectos Específicos a Evaluar</i>	26
3.5 Requisito 5 – Administración del PSC.....	29
3.5.1 <i>Documentación y/o Evidencia Solicitada</i>	29
3.5.2 <i>Caracterización de los Evaluadores Asesor Jurídico y Asesor Técnico Informático</i>	30
3.5.3 <i>Aspectos Específicos a Evaluar</i>	30
3.6 Resumen de la evaluación.....	33
Bibliografía	36

	Guía de Evaluación	ME-VAR-RPSC-GE-IPSC-01 Versión 07
	INSCRIPCIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN, EN EL REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN	Página 2 de 36

RESUMEN

Considerando que, entre otros, la Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas, Decreto 47-2008 del Congreso de la República de Guatemala, tiene por objeto la promoción del comercio electrónico, la validación, fomento y estímulo de las operaciones efectuadas por medio de las nuevas tecnologías de la información, y especialmente el otorgamiento de seguridad jurídica y técnica a las contrataciones, comunicaciones y firmas electrónicas; este documento especifica los procedimientos de evaluación al que serán sometidos las entidades que soliciten su inscripción al Registro de Prestadores de Servicios de Certificación (RPSC), y complementa las regulaciones aplicables para este efecto, con el fin de establecer el nivel mínimo de confiabilidad que requiere el sistema global en su operación.

Esta Guía de Evaluación debe ser usada por las entidades que busquen su inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios de Certificación para identificar los requisitos y estándares que deben cumplir, sus procesos de negocios, políticas, recursos, procedimientos, tecnologías, entre otros y obtener la autorización que los habilite para emitir certificados de firma electrónica avanzada y prestar otros servicios que se amparen en el Decreto Número 47-2008, Reglamento y Arancel.

En adelante, el documento se estructura en dos partes. La primera de ellas define los criterios para ingresar a una entidad al RPSC, se establece el procedimiento de evaluación de dichas entidades, y se explica el tipo de evaluación que se llevará a cabo. La segunda parte del documento ahonda para cada uno de los requisitos identificados anteriormente, respecto del procedimiento de evaluación, los requerimientos que deben ser cumplidos por la entidad solicitante, y los aspectos específicos a evaluar. Finalmente, este documento incluye un anexo con información bibliográfica.

	<i>Guía de Evaluación</i>	<i>ME-VAR-RPSC-GE-IPSC-01 Versión 07</i>
	INSCRIPCIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN, EN EL REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN	<i>Página 3 de 36</i>

Primera Parte

1 Generalidades en la Operación del Sistema

Son aplicables a la presente Guía de Evaluación todas las definiciones contenidas en la Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas, Decreto Número 47-2008 del Congreso de la República de Guatemala, y aquellos incluidos en su Reglamento y Arancel.

Adicionalmente se deben considerar las siguientes definiciones y abreviaturas:

AC: Sigla usada normalmente para referirse a la Autoridad de Certificación.

AR: Sigla usada normalmente para referirse a la Autoridad de Registro.

CP: Sigla en inglés usada normalmente para referirse a la Política de Certificación (Certification Policy).

CPS: Sigla en inglés usada normalmente para referirse a Declaración de Prácticas de Certificación (Certification Practice Statements).

CRL: Sigla en inglés usada normalmente para referirse a la Lista de Certificados Revocados (Certificate Revocation List).

Entidad Autorizadora: Se refiere al Registro de Prestadores de Servicios de Certificación, adscrito al Ministerio de Economía.

Entidad solicitante: Persona jurídica interesada en ser inscrita como prestador de servicios de certificación en el Registro de Prestadores de Servicios de Certificación.

Guía de Evaluación: Denominación del presente documento, en el cual se indican los requisitos específicos que serán evaluados en una entidad que desee ser inscrita como prestador de servicios de certificación en el Registro de Prestadores de Servicios de Certificación.

Ley: Se refiere a la Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas, Decreto Número 47-2008 del Congreso de la República de Guatemala.

	<i>Guía de Evaluación</i>	<i>ME-VAR-RPSC-GE-IPSC-01 Versión 07</i>
	INSCRIPCIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN, EN EL REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN	<i>Página 4 de 36</i>

PKI: Sigla en inglés usada normalmente para referirse a la Infraestructura de llave o clave pública (Public Key Infrastructure).

PSC: Sigla usada para referirse a un Prestador de Servicios de Certificación.

RPSC: Registro de Prestadores de Servicios de Certificación.

Reglamento: Se refiere al Acuerdo Gubernativo 135-2009 y sus reformas, asociado a la Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas.

TSA: Sigla en inglés usada normalmente para referirse a autoridades de sellado de tiempo o estampado cronológico (Time-Stamping Authorities).

1.1 Participantes del Sistema de Registro de Prestadores de Servicios de Certificación

La Ley y su Reglamento determinan un sistema de autorización de Prestadores de Servicios de Certificación de la siguiente forma:

Entidad Autorizadora (EA) o Registro de Prestadores de Servicios de Certificación-RPSC- Dependencia adscrita al Ministerio de Economía (Art. 49 de la Ley), responsable del registro y autorización para operar de los prestadores de servicios de certificación, incluyendo esta Ley, su Reglamento y sus regulaciones y la presente Guía.

Prestadores de Servicios de Certificación (PSC) - Corresponde a la persona jurídica que solicita ser inscrita en el RPSC para actuar como prestador autorizado.

1.2 Rol del Registro de Prestadores de Servicios de Certificación – RPSC - o Entidad Autorizadora

La autorización de las actividades de los prestadores de servicios de certificación será desarrollada por el Registro de Prestadores de Servicios de Certificación, quién se puede apoyar en funcionarios, asesores: Jurídico, Técnico Informático, Administrativo Financiero y de Gestión de Calidad, o peritos especialmente contratados y habilitados para realizar la evaluación de los PSC (Art. 26 y 31 del Reglamento). Debido a este rol que le corresponde cumplir, también se le llama Entidad Autorizadora.

La Entidad Autorizadora evaluará el cumplimiento de cada uno de los requisitos y obligaciones especificadas para los prestadores que quieren ser autorizados, sobre la base de la Ley, su Reglamento, y los estándares internacionalmente aceptados para

	Guía de Evaluación	ME-VAR-RPSC-GE-IPSC-01 Versión 07
	INSCRIPCIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN, EN EL REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN	Página 5 de 36

dichos efectos, los cuales quedan establecidos en esta Guía de Evaluación y en la Guía de Requisitos.

No es parte de la función de la Entidad Autorizadora recomendar o diseñar las medidas correctivas, o proponer los planes para subsanar el incumplimiento de requisitos por parte de los prestadores de servicios de certificación que busquen ser autorizados e inscritos en el Registro.

1.2.1 Criterios generales del Registro

Son criterios generales para la operación del Registro de Prestadores de Servicios de Certificación los siguientes:

- A. **Transparencia** - El RPSC pondrá a disposición pública toda la información necesaria, requerida para conocer el estado del sistema de certificación de conformidad con las leyes de la República de Guatemala, con el propósito de proveer confianza a los usuarios y generar las condiciones y los acuerdos necesarios para el desarrollo de la actividad, en conformidad a las normas y acuerdos internacionales que se celebren.
- B. **Interoperabilidad Internacional** - Los requerimientos del proceso de evaluación para otorgar o rechazar una solicitud de ingreso al registro deberán fomentar la compatibilidad del sistema nacional con los estándares internacionales, en la medida que ello sea posible, permitiendo así la interoperabilidad internacional del sistema.
- C. **Independencia** - Como una forma de asegurar la independencia de los entes reguladores, la Entidad Autorizadora, y los profesionales que para su efecto sean contratados, no podrán ser partícipes directos del proceso de generación de servicios de certificación ni tener vínculos contractuales de ningún tipo con dichas organizaciones.
- D. **Neutralidad Tecnológica** - No existirá preferencia hacia una tecnología en particular.
- E. **Privacidad** - Para la realización de un proceso de evaluación riguroso se requiere la entrega de información estratégica o altamente sensible de parte de las empresas que soliciten su inscripción en el registro. Por lo anterior, la Entidad Autorizadora se compromete a no usar ni divulgar la información entregada por el Prestador que sea clasificada explícitamente como confidencial, más que para los fines propios del procedimiento de autorización. Este compromiso se hace extensible a todo organismo o persona que intervenga en el proceso de autorización en nombre de la Entidad Autorizadora.

	Guía de Evaluación	ME-VAR-RPSC-GE-IPSC-01 Versión 07
	INSCRIPCIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN, EN EL REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN	Página 6 de 36

1.2.2 Inclusión de un Prestador de Servicios de Certificación en el RPSC

Una entidad será evaluada para su inscripción al RPSC en los siguientes casos:

- A. Si cumple plenamente los requisitos establecidos, de acuerdo a los criterios de evaluación definidos en la Ley, su Reglamento, Arancel y esta Guía.
- B. Cuando presentando incumplimientos, la Entidad Autorizadora los califique como subsanables y evalúe que no ponen en riesgo la seguridad global del sistema. En dicho caso, la Entidad Autorizadora deberá haber aprobado previamente el plan de medidas correctivas propuesto por la entidad solicitante, el cual le permitirá subsanar plenamente los incumplimientos en un plazo definido y considerado razonable.

No se otorgará la autorización a la entidad solicitante en el siguiente caso:

- A. Cuando no cumple alguno de los requisitos definidos, que representan un riesgo a la seguridad global del sistema.

1.2.3 Cumplimiento de Requisitos

La entidad que solicite su inscripción al RPSC deberá demostrar el cumplimiento de los requisitos mediante los siguientes medios:

- A. Acompañando los antecedentes que exige la Ley, su Reglamento, Arancel y esta Guía, al momento de presentar la solicitud de evaluación.
- B. Presentando la documentación e información adicional solicitada por la Entidad Autorizadora, en la forma y dentro de los plazos establecidos por ella en cada caso durante el proceso de evaluación.
- C. Permitiendo el libre acceso a los expertos nombrados por la Entidad Autorizadora para la realización de inspecciones y auditorías en terreno.

Además, la entidad solicitante debe entregar, información adicional que el RPSC le solicite que permita reforzar su postulación, la cual podrá ser del siguiente tipo:

 <p>GOBIERNO de GUATEMALA REPUBLICA DE GUATEMALA MINISTERIO DE ECONOMÍA</p>	Guía de Evaluación	ME-VAR-RPSC-GE-IPSC-01 Versión 07
	INSCRIPCIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN, EN EL REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN	Página 7 de 36

- D. Documentos descriptivos generados por la entidad solicitante que permitan apoyar la comprobación de un requisito.
- E. En los casos que sea pertinente, y que la Entidad Autorizadora lo permita o solicite, mediante la presentación de una auditoría externa realizada por una empresa consultora independiente.

La presentación de uno o varios de estos medios de prueba dependerá del requisito en particular al que se esté haciendo alusión. La Entidad Autorizadora pone a disposición de todos los interesados una Guía de Requisitos para orientar su cumplimiento en su página web: <https://www.rpsc.gob.gt>.

1.2.4 Normas Técnicas

En aquellos casos en que la norma técnica definida no especifique aspectos que deban ser evaluados, la Entidad Autorizadora podrá utilizar referencias o especificaciones que estén reconocidas internacionalmente. En los casos en que esto ocurra, se incorporará en la Guía de Evaluación la individualización del documento utilizado.

	Guía de Evaluación	ME-VAR-RPSC-GE-IPSC-01 Versión 07
	INSCRIPCIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN, EN EL REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN	Página 8 de 36

2 Procedimiento de Evaluación

La autorización es el resultado de un procedimiento en virtud del cual el prestador de servicios de certificación demuestra a la Entidad Autorizadora que cuenta con las instalaciones, sistemas, programas informáticos y recursos humanos necesarios para otorgar los certificados en los términos que se establecen en la Ley y su Reglamento, permitiendo su inscripción en el RPSC (Art. 23 del Reglamento).

A continuación, se describe el procedimiento de evaluación.

2.1 Paso 1 – Solicitud

- A. Para solicitar su inscripción en el RPSC, la entidad solicitante deberá presentar ante la Entidad Autorizadora una solicitud dirigida al Director Ejecutivo, individualizándose mediante los requisitos indicados en esta Guía y la solicitud de autorización para operar como prestador de servicios de certificación.
- B. Dicha solicitud deberá ir acompañada de todos los requisitos especificados en la Guía de Requisitos.

2.2 Paso 2 – Verificación de Admisibilidad

- A. Recibida la solicitud, la Entidad Autorizadora procederá a revisar y declarar la admisibilidad de la misma mediante la verificación de todos los antecedentes requeridos, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles.
- B. De ser inadmisibile la solicitud, dentro del plazo indicado se procederá a comunicar al interesado tal situación y que podrá completar los antecedentes dentro del plazo de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de ser rechazada la solicitud (Art. 24 del Reglamento).

	Guía de Evaluación	ME-VAR-RPSC-GE-IPSC-01 Versión 07
	INSCRIPCIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN, EN EL REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN	Página 9 de 36

2.3 Paso 3 – Evaluación de la Autorización

A. Si la solicitud es declarada admisible será admitida a trámite. La Entidad Autorizadora procederá dentro del plazo de 90 días a un examen sobre el cumplimiento de los requisitos y obligaciones exigidas por la Ley, su Reglamento, Arancel y esta Guía de Evaluación, para determinar si autoriza o no la inscripción en el RPSC de la entidad solicitante. Dicho plazo será contado desde la fecha de declaración de admisibilidad de la solicitud, y podrá ser prorrogado por una vez, en igual período, y por motivos fundados. Para los casos en que la autoridad certificadora se encuentre fuera del país, es necesario verificar la infraestructura tecnológica, los requisitos y procedimientos que acompañarán a su inscripción, pudiendo realizarse esta verificación de forma virtual o presencial.

Para llevar a cabo esta tarea, la entidad solicitante deberá facilitar el acceso de los funcionarios, asesores o expertos que la Entidad Autorizadora designe para realizar las evaluaciones, además de proporcionar cualquier información adicional solicitada.

La evaluación se llevará a cabo sobre criterios objetivos, y cada requisito podrá alcanzar las siguientes calificaciones.

Nota	Interpretación
C	Se asignará una calificación C a cada uno de los requisitos exigidos que la entidad solicitante CUMPLE totalmente .
S	Se asignará una calificación S a cada uno de los requisitos exigidos en que: <ul style="list-style-type: none"> • la entidad solicitante no cumple totalmente, • se determina un apego SUFICIENTE de requisito exigido, y • se evalúa que el incumplimiento es subsanable en tiempos razonables y no afecta el correcto funcionamiento del sistema ni los fines previstos en la Ley, su Reglamento, Arancel y esta Guía.
I	Se asignará una calificación I a cada uno de los requisitos exigidos en que: <ul style="list-style-type: none"> • la entidad solicitante no cumple, • se determina un apego INSUFICIENTE del requisito exigido, o • se determina que no es subsanable en tiempos razonables, afecta el correcto funcionamiento del sistema o los fines previstos en la Ley, su Reglamento, Arancel y esta Guía.

	<i>Guía de Evaluación</i>	<i>ME-VAR-RPSC-GE-IPSC-01 Versión 07</i>
	INSCRIPCIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN, EN EL REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN	<i>Página 10 de 36</i>

- B. Realizada la evaluación, la Entidad Autorizadora se pronunciará sobre el cumplimiento de los requisitos y obligaciones necesarias para ser un PSC autorizado. Dicha declaración será emitida cuando una entidad solicitante sea evaluada con una calificación **C** (CUMPLE) en cada uno de los requisitos evaluados. Una vez declarada la autorización, el interesado dispone de un plazo de treinta (30) días para presentar la póliza de seguro de responsabilidad civil que exige el artículo 16 del Reglamento, bajo apercibimiento de ser rechazada la solicitud si no lo cumple.
- C. Si la Entidad Autorizadora determina, como resultado de la evaluación de los antecedentes e inspecciones, que los incumplimientos que presenta la entidad solicitante son **subsanables en tiempos razonables**, y no afectan el correcto funcionamiento del sistema ni los fines previstos en la Ley, su Reglamento, Arancel y esta Guía, esto es, que **exista al menos un requisito** que como resultado de la evaluación se califique con nota **S** (SUFICIENTE), procederá a comunicar a la entidad solicitante por escrito de el o los requisitos incumplidos que se deben subsanar, y dará un plazo para entregar un plan de medidas correctivas.

Una vez recibido el plan de medidas correctivas propuesto por la entidad solicitante, la Entidad Autorizadora procederá a evaluar su factibilidad, la solución propuesta, y los plazos para ello. En caso de no ser satisfactorio, la Entidad Autorizadora procederá a dictar una resolución en la que rechaza la solicitud de registro mencionando los requisitos que se consideran no subsanables mediante la propuesta entregada.

- D. Si la entidad solicitante no cumple con los requisitos y obligaciones de autorización definidos por la Ley, su Reglamento, Arancel y las regulaciones incluidas en esta Guía, esto es, que exista al menos un requisito que como resultado de la evaluación se determine que no sea subsanable y sea calificado con una **I** (INSUFICIENTE), la Entidad Autorizadora procederá a dictar una resolución en la que rechaza la solicitud de inscripción en el RPSC, mencionando el o los requisitos que están en dicha condición.

	<i>Guía de Evaluación</i>	<i>ME-VAR-RPSC-GE-IPSC-01 Versión 07</i>
	INSCRIPCIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN, EN EL REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN	<i>Página 11 de 36</i>

Segunda Parte

3 Requisitos para autorizar la inscripción de un PSC en el Registro de Prestadores de Servicios de Certificación

El objetivo general de la evaluación es verificar el cumplimiento de los requisitos y obligaciones que impone la Ley, su Reglamento, Arancel y las regulaciones incluidas en esta Guía, a la entidad que solicita su inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios de Certificación.

Por ello, en este documento cada requisito se acompaña de una guía de evaluación para permitir a la entidad solicitante conocer los requisitos mínimos que deberá cumplir y demostrar ante la Entidad Autorizadora.

A su vez, la Entidad Autorizadora realizará revisiones periódicas de la operación de los PSC autorizados para asegurar la conservación en el tiempo, de las condiciones presentadas al momento de su autorización, así como el cumplimiento de los planes de medidas correctivas, cuando fuere el caso, y contará para ello con profesionales calificados, los cuales pueden ser funcionarios, asesores, o peritos expertos (Art. 26 y 31 del Reglamento).

Para efectos del control de la información documentada, la entidad solicitante debe utilizar una metodología reconocida. Para el efecto, la entidad solicitante puede, sin ser limitativo, tomar como referencia la metodología establecida en la cláusula 7.5 de la norma ISO 9001:2015.

El contenido de estos criterios puede cambiar en el tiempo, dependiendo de los avances de la tecnología y consideraciones de seguridad nacional. Si existiera alguna duda respecto a la actualización de estos criterios, debe contactarse con el Registro de Prestadores de Servicios de Certificación.

Tipología de los requisitos de autorización

Los tipos de requisitos necesarios para que un Prestador de Servicios de Certificación sea inscrito en el RPSC, son los siguientes:

R1 Aspectos Legales y Comerciales – Se refiere a la verificación y validación de todos los aspectos relacionados con la documentación legal y comercial solicitada.

 <p>GOBIERNO de GUATEMALA REPUBLICA DE GUATEMALA MINISTERIO DE ECONOMÍA</p>	Guía de Evaluación	ME-VAR-RPSC-GE-IPSC-01 Versión 07
	INSCRIPCIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN, EN EL REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN	Página 12 de 36

R2 Servicios Ofrecidos – Se refiere a la verificación y validación de todos los tipos de servicios ofrecidos por la entidad solicitante, cuya autorización será sometida a evaluación de la Entidad Autorizadora.

R3 Estándares – Se refiere a la verificación del apego a estándares internacionales que permiten determinar los niveles de seguridad lógica, física y de plataformas tecnológicas que dispone la entidad solicitante para prestar sus servicios, tanto a nivel de autoridad de certificación, como de autoridad de registro, data center, entre otros, los cuales deben ser demostrados a través de certificados emitidos por terceras partes independientes, reconocidas internacionalmente o autorizadas en el país para prestar dicho servicio por las entidades pertinentes.

R4 Políticas y Prácticas del PSC – Se refiere a la verificación y validación de la declaración de prácticas de certificación y de la(s) política(s) de certificación.

R5 Administración del PSC – Se refiere a la verificación y validación de los requisitos relacionados con la especificación de las operaciones y gestión de certificación y registro, la asignación de funciones y responsabilidades del personal, los planes de entrenamiento, entre otros requeridos en la Guía de Requisitos.

Interpretación y aplicación de los requisitos

En lo sucesivo, las partes entenderán el documento y sus requisitos aplicables según se corresponda con los tipos de servicios que éstos ofrezcan y con su modelo de operación definido. Sin embargo, se especifican explícitamente las siguientes interpretaciones.

Si un PSC tiene externalizadas las funciones de Autoridad Certificadora o Autoridad de Estampado Cronológico, por tratarse de funciones sensibles, las entidades en que estén externalizadas dichas tareas deberán cumplir con los requisitos de operación, estandarización y certificaciones, como si se tratase de personas jurídicas en Guatemala, y deberán demostrar dicho cumplimiento por la vía de certificados entregados por entidades internacionales pertinentes y reconocidas, quedando además establecido en los contratos de externalización de servicios la obligación de mantener el cumplimiento de dichos requisitos.

3.1 Requisito 1. Aspectos Legales y Comerciales

El objetivo de este requisito es comprobar que la entidad que solicita su inscripción en el RPSC, cumple con los requisitos legales y comerciales establecidos en la Ley, su Reglamento y en otras normativas complementarias aplicables, incluyendo esta Guía.

	Guía de Evaluación	ME-VAR-RPSC-GE-IPSC-01 Versión 07
	INSCRIPCIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN, EN EL REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN	Página 13 de 36

3.1.1 Documentación y/o Evidencia Solicitada

1. Nombre o razón social de la empresa solicitante, y nombre del (de los) representante(s) legal(es) en carta membretada de la empresa.
2. Constancia actualizada del Registro Tributario Unificado, RTU.
3. Constancia del (los) colegio(s) profesional(es) que señale que tanto el representante legal como los administradores no han sido suspendidos en el ejercicio de su profesión por falta grave contra la ética, y que no han sido excluidos de ellos, y constancias originales de colegiado activo.
4. Antecedentes penales y policíacos del representante legal y de los administradores, documentos originales expedidos por las instituciones correspondientes.
5. Fotocopia del documento personal de identificación del (de los) representante(s) legal(es) de la entidad solicitante, refrendada con Firma Electrónica Avanzada del Representante.
6. Domicilio social. Dirección de dominio electrónico y número telefónico de la entidad solicitante. Dirección de correo electrónico y número telefónico del representante legal. Declaración expresa del representante legal aceptando el correo electrónico como forma de comunicación, en formato de hoja membretada, con los datos y declaración, refrendada con Firma Electrónica Avanzada del Representante Legal.
7. Comprobante de pago original del costo por el análisis de expediente de la solicitud de autorización, según artículo 3 del Acuerdo Gubernativo 460-2011, del Depósito Monetario efectuado en el Banco de Guatemala.
8. Copia de todos los contratos de servicios externalizados relevantes y sensibles en la operación del sistema, refrendada con Firma Electrónica Avanzada del Representante Legal, si los hay. Si no los hay, entregar una declaración membretada, refrendada con Firma Electrónica Avanzada del Representante Legal, indicando que no existen contratos externalizados de servicios relevantes y sensibles en la operación del sistema.
9. Para las entidades nacionales, fotocopia legalizada del testimonio de la escritura de constitución de la sociedad, inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala. Para las entidades extranjeras, presentar fotocopia legalizada de la escritura de constitución de la sociedad del país de origen, con extractos debidamente inscritos y publicados, incluyendo la vigencia con los respectivos pases de ley (protocolizado o apostillado, según aplique).
10. Constancia del(os) nombramiento(s), y/o los Poderes del o los representantes legales de la entidad solicitante, tanto nacional como extranjera (En el caso de las entidades extranjeras, fotocopia legalizada de los Poderes, y/o nombramientos con pases de ley, protocolizado o apostillado. En el caso de las entidades nacionales, Certificación emitida por el Registro Mercantil en el caso de los nombramientos y en el caso de los mandatos emitida por el Archivo General de Protocolos).

	Guía de Evaluación	ME-VAR-RPSC-GE-IPSC-01 Versión 07
	INSCRIPCIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN, EN EL REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN	Página 14 de 36

11. Política de privacidad de la entidad solicitante, refrendada con Firma Electrónica Avanzada del Representante Legal.
12. Copia de Patentes de empresa y de sociedad, refrendada con Firma Electrónica Avanzada del Representante Legal.
13. Para entidades con historial comercial, entrega de los últimos 3 Estados financieros auditados con dictamen de auditor independiente y notas a los estados financieros. Para empresas nuevas, declaración patrimonial de la entidad solicitante, refrendada con Firma Electrónica Avanzada del perito contador y el representante legal.

3.1.2 Caracterización del Evaluador Asesor Jurídico:

El perfil mínimo para ser evaluador de este requisito es título profesional de abogado y notario, 3 años de experiencia laboral profesional. Familiarizado con contratos, capacitado en la Ley, su Reglamento, Arancel y esta Guía, y en conceptos de seguridad, estándares, firma y certificación electrónica.

3.1.3 Aspectos Específicos a Evaluar

No.	Requisito	C	S	I
1	Nombre o razón social Nombre del o los representantes legales	Toda la información de identificación se encuentra completa y en la forma solicitada.	Alguno de los documentos entregados no cumple con la forma requerida pero es posible entregarlo en plazos razonables.	Alguno de los documentos entregados no cumple con la forma requerida y no es posible entregarlo en plazos razonables.
2	Constancia actualizada al Registro Tributario Unificado (RTU)			
3	Para el o los representantes legales de la empresa y administradores que posean título profesional, entregar constancia del (los) colegio(s) profesional(es) que señale que ninguno ha sido suspendido en el ejercicio de su profesión por falta grave contra la ética, y que ninguno ha sido excluido de ellos, y constancia de colegiado activo			
4	Antecedentes penales y policíacos del o los representantes legales y de los administradores			
5	Documentos Personales de Identificación del o los representantes legales			

	Guía de Evaluación	ME-VAR-RPSC-GE-IPSC-01 Versión 07
	INSCRIPCIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN, EN EL REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN	Página 15 de 36

No.	Requisito	C	S	I
6	Domicilio social. Dirección de dominio electrónico y número telefónico de la entidad solicitante. Dirección de correo electrónico y número telefónico del representante legal. Declaración expresa del representante legal aceptando el correo electrónico como forma de comunicación, en formato de hoja membretada, con los datos y declaración, refrendada con Firma Electrónica Avanzada del Representante Legal.			
7	Comprobante de pago original del costo por el análisis de expediente de la solicitud de autorización, según artículo 3 del Acuerdo Gubernativo 460-2011, del Depósito Monetario efectuado en el Banco de Guatemala.	Debe ser cumplido y se admitirá el mismo como parte del expediente.	No aplica	No aplica
8	Copia de todos los contratos de servicios externalizados relevantes y sensibles en la operación del sistema, si los hay. Si no los hay, entregar una declaración, refrendada con firma electrónica avanzada del representante legal, indicando que no existen contratos externalizados de servicios relevantes y sensibles en la operación del sistema.	Se verifica que la entidad solicitante ha hecho entrega de una copia de todos los contratos externalizados. Dichos contratos establecen condiciones que dan seguridad al sistema estableciendo, cuando corresponda, la obligación de la tercera parte de mantener las certificaciones o estándares que le serían exigidos en esta Guía si prestase dichos servicios. Dichos contratos incluyen además cláusulas de privacidad y confidencialidad respecto de la información que los terceros reciban de parte de la entidad solicitante .	La entidad solicitante no ha hecho entrega de una copia de todos los contratos externalizados. o Dichos contratos no cubren las condiciones mínimas para dar seguridad al sistema, como si se tratase de una operación interna de la entidad solicitante . o Dichos contratos no incluyen cláusulas de privacidad y confidencialidad respecto de la información que los terceros reciban de parte de la entidad solicitante. y Alguna o todas las anteriores se pueden	La entidad solicitante no ha hecho entrega de una copia de todos los contratos externalizados. o Dichos contratos no cubren las condiciones mínimas para dar seguridad al sistema, como si se tratase de una operación interna de la entidad solicitante. o Dichos contratos no incluyen cláusulas de privacidad y confidencialidad respecto de la información que los terceros reciban de parte de la entidad

	Guía de Evaluación	ME-VAR-RPSC-GE-IPSC-01 Versión 07
	INSCRIPCIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN, EN EL REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN	Página 16 de 36

No.	Requisito	C	S	I
			resolver en plazos razonables.	solicitante. y Alguna o todas las anteriores no se puede resolver en plazos razonables.
9	Para las entidades nacionales, fotocopia legalizada del testimonio de la escritura de constitución de la sociedad, inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala. Para las entidades extranjeras, presentar fotocopia legalizada de la escritura de constitución de la sociedad del país de origen, con extractos debidamente inscritos y publicados, incluyendo la vigencia con los respectivos pases de ley (protocolizado o apostillado, según aplique).	Se verificará la validez y vigencia de la personalidad jurídica del solicitante, mediante la revisión y comprobación de la escritura presentada y sus certificados para el caso de la iniciativa privada. En el caso de las entidades de Gobierno deberán de presentar y demostrar el extracto de la ley o documento legal en donde se reconozca su personalidad jurídica.	Si los antecedentes están en la forma requerida, pero presentan algún problema que puede resolverse en plazos razonables.	Alguno de los documentos solicitados no está en la forma requerida, y no es posible resolverlo en plazos razonables.
10	Constancia del(os) nombramiento(s), y/o los Poderes del o los representantes legales de la entidad solicitante, tanto nacional como extranjera (En el caso de las entidades extranjeras, fotocopia legalizada de los Poderes, y/o nombramientos con pases de ley, protocolizado o apostillado. En el caso de las entidades nacionales, Certificación emitida por el Registro Mercantil en el caso de los nombramientos y en el caso de los mandatos emitida por el Archivo General de Protocolos).	En la escritura de la sociedad se encuentra expresada la delegación de poderes, con relación a la responsabilidad de la entidad solicitante y/o modificaciones de las mismas, así como los puntos de acta del nombramiento de representante general, gerente general y mandatarios. En el caso de las entidades de Gobierno deberán de presentar el acuerdo respectivo del nombramiento.	No aplica.	La escritura de la sociedad o la delegación de poderes dejan dudas respecto de la responsabilidad que tienen respecto del quehacer de la entidad solicitante.
11	Política de privacidad de la entidad solicitante	La política de privacidad aborda los aspectos requeridos en la legislación nacional, la	La política de privacidad está incompleta, pero puede ser subsanado en	La entidad solicitante se niega a modificar su Política de

	Guía de Evaluación	ME-VAR-RPSC-GE-IPSC-01 Versión 07
	INSCRIPCIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN, EN EL REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN	Página 17 de 36

No.	Requisito	C	S	I
		Ley, su Reglamento, y esta Guía.	plazos razonables.	Privacidad en los plazos establecidos, o a cumplir con lo requerido en la Ley, su Reglamento, y esta Guía.
12	Patentes de empresa y de sociedad.	La empresa cuenta con los permisos necesarios para operar en el país en un rubro compatible con los servicios de certificación; y además muestra solvencia económica suficiente para prestar el servicio, y cumplir con las obligaciones requeridas en la Ley, su Reglamento y esta Guía.	La empresa no cuenta con los permisos necesarios para operar en el país en un rubro compatible con los servicios de certificación, pero puede llevar a cabo la tramitación necesaria en un plazo razonable.	La empresa no muestra solvencia económica suficiente para prestar el servicio, y cumplir con las obligaciones requeridas en la Ley, su Reglamento y esta Guía.
13	Para empresas con historial comercial, entrega de los últimos 3 Estados Financieros auditados de la entidad solicitante. Para empresas nuevas, declaración patrimonial de la entidad solicitante.			

Si todos los requisitos han sido calificados con una C, el requisito sobre Aspectos Legales y Comerciales se entenderá como aprobado.

Si la evaluación de los requisitos contiene calificaciones C y S, o sólo S, el requisito será entendido como parcialmente aprobado. El RPSC exigirá resolución a las observaciones planteadas, y fijará plazos, bajo apercibimiento de ser rechazada la solicitud si se incumple el plazo.

Si existe al menos un requisito evaluado con I, el requisito se entenderá como incumplido, lo que habilitará al RPSC para rechazar la solicitud de inscripción, y la entidad solicitante deberá presentar una nueva solicitud si desea ser reevaluado.

3.2 Requisito 2 – Servicios Ofrecidos

El objetivo de este requisito es comprobar los aspectos mínimos que disponen la Ley, su Reglamento, el arancel y esta Guía, con relación a la conformidad con estándares, contenidos mínimos, límites y atributos de los distintos tipos de servicios ofrecidos por el PSC

3.2.1 Documentación y/o Evidencia Solicitada

1. Ejemplos de todos los tipos de servicios ofrecidos por la entidad solicitante (en caso de certificados, entregar archivos con extensión .cer), entre otros (Art. 41 de la Ley):

 <p>GOBIERNO de GUATEMALA REPUBLICA DE GUATEMALA MINISTERIO DE ECONOMÍA</p>	Guía de Evaluación	ME-VAR-RPSC-GE-IPSC-01 Versión 07
	INSCRIPCIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN, EN EL REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN	Página 18 de 36

- Certificado de firma electrónica avanzada de personas naturales o jurídicas, ya sean estas digitales o de cualquier otra índole;
 - Certificado sobre la verificación respecto de la alteración entre envío y recepción de las comunicaciones electrónicas;
 - Facilitación del servicio de creación de firmas electrónicas avanzadas certificadas, ya sean estas digitales o de cualquier otra índole;
 - Certificados en relación con la persona que posea un derecho u obligación con respecto a documentos de concesión, adquisición, renuncia, restitución, transferencia o negociación de algún derecho sobre mercancías; o adquisición o transferencia de derechos y obligaciones con arreglo al contrato (Art. 31 de la Ley, literales f y g);
 - Servicio y facilitación del servicio de registro y estampado cronológico en la generación, transmisión y recepción de comunicaciones electrónicas;
 - Descripción de servicio de archivo y conservación de comunicaciones electrónicas;
 - Certificados en los que certifiquen las condiciones profesionales del titular de la firma para efectos de constituir prueba frente a cualquier entidad pública o privada;
 - Otros no especificados.
2. Certificado de firma electrónica de la Autoridad Certificadora emisora, con la cual se firmará como raíz, en formato de extensión .cer
 3. Lista(s) de certificado de firma electrónica avanzada revocados (CRL por sus siglas en inglés) emitido por la entidad solicitante, en formato de extensión .crl.
 4. La entidad solicitante debe mantener un sitio en Internet, en el cual mantenga la información relevante para los titulares y las partes que confían.

3.2.2 Caracterización del Evaluador Asesor Técnico Informático

El perfil mínimo para ser evaluador de este requisito es título profesional de ingeniero en computación y sistemas, informática, telecomunicaciones, o afín, con experiencia demostrable en uso de estándares de seguridad de la información mínima de 3 años, capacitado en la Ley, su Reglamento, arancel y esta Guía, y en conceptos específicos de los estándares aplicables a firma y certificación electrónica.

3.2.3 Aspectos Específicos a Evaluar

Aspecto	Evaluación	C	S	I
1. Conformidad de los certificados digitales con el estándar X. 509, versión vigente	Verificar, para todos los tipos de certificados digitales emitidos, que la estructura básica del certificado esté en conformidad al estándar y que la gramática utilizada puede ser leída por cualquier aplicación que cumpla dicho estándar.	La estructura está de acuerdo al estándar, por lo que puede ser visualizado utilizando los navegadores más usados.	Presenta alguna incompatibilidad con el estándar, pero puede subsanarse en tiempos razonables.	Presenta alguna incompatibilidad con el estándar y no puede ser subsanado en tiempos razonables.
2. Contenido básico del certificado de firma electrónica avanzada emitido por la entidad solicitante.	<p>Para todos los tipos de certificados emitidos, se verificará que el certificado contiene la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Un código de identificación único y/o número de serie del certificado; b) Los datos de la identidad del titular, entre los cuales deben necesariamente incluirse su nombre, dirección y domicilio, dirección de correo electrónico y alguno de los siguientes: número de identificación tributaria, código único de identificación, o pasaporte; según corresponda. c) Identificación de la entidad solicitante, con indicación de su nombre comercial y/o razón social, número de identificación tributaria, dirección de correo electrónico, dirección y lugar donde realiza actividades. d) La metodología para verificar la firma electrónica del firmante. e) Fecha de emisión y expiración del certificado. f) Los antecedentes de autorización del PSC, otorgados por el RPSC.* g) La firma electrónica avanzada de la entidad solicitante. <p>* Nota: En el momento en que sea autorizada e inscrita la entidad solicitante en el RPSC, se solicitará que</p>	Para todos los tipos de certificados emitidos, se ha verificado que contiene todos los datos requeridos.	<p>Al menos uno de los tipos de certificados emitidos contiene todos los datos requeridos.</p> <p>Y</p> <p>Existen otros en que no es así, pero puede ser corregido en plazos razonables para ser autorizados.</p>	Ninguno de los tipos de certificados emitidos cumple con el contenido básico exigido, y no es factible subsanar las faltas en plazos razonables.

	Guía de Evaluación	ME-VAR-RPSC-GE-IPSC-01 Versión 07
	INSCRIPCIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN, EN EL REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN	Página 20 de 36

Aspecto	Evaluación	C	S	I
	esta información sea agregada al certificado digital.			
3. Lectura y reconocimiento del contenido mínimo cuando existen atributos adicionales en el certificado de firma electrónica avanzada emitido por la entidad solicitante.	Se verificará que la entidad solicitante estructure sus certificados de firma electrónica avanzada de forma que los atributos adicionales que introduzca con el fin de incorporar límites al uso del certificado, si los hay, no impidan la lectura del contenido básico exigido, ni su reconocimiento por terceros.	No incorpora atributos que impidan su lectura a terceros, ni impidan visualizar el contenido básico exigido. O Los atributos incorporados pueden ser leídos sin problema y no impiden visualizar el contenido mínimo exigido.	Incorpora atributos que impiden su lectura a terceros o impiden visualizar el contenido básico exigido, pero pueden subsanarse en plazos razonables.	Incorpora atributos que impiden su lectura a terceros o impiden visualizar el contenido básico exigido, pero no pueden subsanarse en plazos razonables.
4. Reconocimiento de límites de uso del certificado de firma electrónica avanzada por terceros	Se verificará que la entidad solicitante estructure sus certificados de firma electrónica avanzada de forma que los límites de uso, si los hay, sean reconocibles por terceros.	Para cada tipo de certificado ofrecido, es posible verificar sus límites en el certificado, según se indica en su política de certificación (CP).	Los límites de uso no son reconocibles por terceros pero es subsanable en plazos razonables antes de empezar a operar.	Los límites de uso no son reconocibles por terceros, y/o no pueden ser subsanados en plazos razonables para empezar a operar.
5. Uso de clave pública autorizada	Se verificará que los datos de creación de firma de la entidad solicitante, para emitir certificados de firma electrónica avanzada, no son utilizados para certificados emitidos bajo otras políticas de certificación (CP).	Verificar en la oferta pública de la entidad solicitante que no se ofrecen otros tipos de servicios que usen los datos de creación de firma electrónica avanzada de la entidad solicitante.	No aplica.	Los datos de creación de firma electrónica avanzada autorizados se usan para otros servicios no autorizados.
6. Algoritmos de firma	Se verificará que la entidad solicitante utilice algoritmos de firma estándares de la industria que provean el adecuado nivel de seguridad tanto para su propia firma como para la firma del titular.	Está en conformidad a estándar vigente de la industria RSA, en su formato nacional, o en formato internacional: RFC 5280 Internet X.509 Public Key Infrastructure Certificate and Certificate Revocation List (CRL) Profile	El algoritmo no es el requerido pero se puede modificar en plazos razonables antes de empezar a operar como PSC.	El algoritmo no es el requerido y no se puede modificar en plazos razonables antes de empezar a operar como PSC.
7. Largos de llaves	Se verificará que la entidad solicitante utilice largos de llave pública y privada	Largo de llave para firma de la entidad solicitante y	El largo de llave de la entidad solicitante o	La entidad solicitante no

Aspecto	Evaluación	C	S	I
	tales que provean el nivel de seguridad prevaleciente en la industria tanto para su propia firma como para la firma del titular.	para firma del titular, en ambos casos, igual o superior a: 2048 bits (en RSA), 4096 bits (en RSA) AC	del titular de la firma, o ambos, es menor a lo requerido pero la entidad va a modificar el largo de las llaves bajo el estándar requerido antes de comenzar a operar.	cumple con uno o ambos largos de llave requeridos, y no tiene mecanismos para modificar el largo de llave de firma antes de comenzar a operar como PSC.
8. Funciones Hash	Se verifica que la entidad solicitante utilice funciones de hash estándares de la industria, para el proceso de firma, que provean el adecuado nivel de seguridad tanto para su propia firma como para la firma del titular.	Las funciones de hash utilizadas están en conformidad a estándar vigente de la industria SHA-256 a 512, o superiores en su formato nacional, o en formato internacional: RFC 5280 Internet X.509 Public Key Infrastructure Certificate and Certificate Revocation List (CRL) Profile	La entidad solicitante puede hacer los cambios para ajustarse al estándar en tiempos razonables antes de comenzar a operar como PSC.	La entidad solicitante no puede hacer los cambios para ajustarse al estándar en tiempos razonables antes de comenzar a operar como PSC.
9. Contenido mínimo de la(s) lista(s) de certificados revocados (CRL)	Verificar que la(s) CRL contenga(n) al menos la información siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Versión 2. • Algoritmo de firma. Este campo debe contener la identificación del algoritmo de firma utilizado. • Nombre del emisor. Este campo debe contener el nombre de la entidad solicitante que emitió y firmó la lista de certificados revocados. • Fecha actual. Este campo debe contener la fecha y hora en que fue emitida la lista de certificados revocados (CRL). • Próxima actualización. Se debe incluir en este campo la fecha en que, se emitirá la próxima lista de certificados revocados. • Certificados revocados. En este 	La CRL contiene todo lo exigido como mínimo, y su estructura está en conformidad a estándar vigente de la industria en su formato nacional, o en formato internacional: RFC 5280 Internet X.509 Public Key Infrastructure Certificate and Certificate Revocation List (CRL) Profile	La CRL carece de ciertos atributos exigidos o su estructura no está en conformidad al estándar requerido, pero puede ser solucionado en un plazo razonable antes de empezar a operar como PSC.	La estructura presenta alguna incompatibilidad con el estándar y no puede ser solucionada en un plazo razonable antes de empezar a operar como PSC.

Aspecto	Evaluación	C	S	I
	<p>campo se deben incluir los números de serie de los certificados revocados por el emisor, indicando además la fecha y hora de revocación correspondiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificados suspendidos. En este campo se deben incluir los números de serie de los certificados suspendidos por el emisor, indicando además la fecha y hora de suspensión correspondiente. • Firma electrónica de la entidad emisora. 			
10. Existencia y contenido mínimo del sitio de información pública	<p>La entidad solicitante debe mantener un sitio en Internet, en el cual mantenga la información relevante para los titulares y las partes que confían. Debe poseer al menos la estructura que contenga lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro de certificados emitidos, indicando código de identificación único del certificado y su estado (vigente, suspendido o revocado) emitido usando estándar de la industria. • Copia de la Lista de certificados revocados (CRL) actualizada cada 24 horas. • Si es pertinente, indicar si el certificado ha sido traspasado de otro prestador de servicios de certificación autorizado o ha sido homologado. • Acceso seguro a los titulares para realizar la revocación y/o suspensión de certificados vigentes. • Política de certificación (CP) de cada uno de los certificados ofrecidos. • Declaración de Prácticas de Certificación (CPS). • Resoluciones de la Entidad Autorizadora que le afecten, incluyendo sanciones aplicadas. 	<p>La entidad solicitante mantiene un sitio en Internet que contiene como mínimo la estructura que contenga la información exigida.</p> <p>Además, para acceder a los certificados emitidos y verificar su estado ofrece un servicio en línea en conformidad a estándar vigente de la industria en su formato nacional, o en formato internacional:</p> <p>RFC 6960 X.509 Internet PKI Online Certificate Status Protocol - OCSP.</p>	<p>La entidad solicitante tiene un sitio en Internet con parte de la estructura que contiene la información y servicios exigidos en línea, y puede completar lo faltante en un plazo razonable antes de empezar a operar como PSC.</p>	<p>La entidad solicitante tiene un sitio en Internet con parte de la estructura que contenga la información y servicios exigidos en línea, pero no puede completar lo faltante en un plazo razonable antes de empezar a operar como PSC.</p>

	Guía de Evaluación	ME-VAR-RPSC-GE-IPSC-01 Versión 07
	INSCRIPCIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN, EN EL REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN	Página 23 de 36

Aspecto	Evaluación	C	S	I
	<ul style="list-style-type: none"> • Mecanismo en línea para consulta de certificados. 			

Si los diez aspectos han sido calificados con una C, el requisito sobre Servicios Ofrecidos se entenderá como aprobado.

Si la evaluación de los diez aspectos contiene calificaciones C y S, o sólo S, el requisito será entendido como parcialmente aprobado. El RPSC exigirá resolución a las observaciones planteadas, y fijará plazos, bajo apercibimiento de ser rechazada la solicitud si se incumple el plazo.

Si existe al menos un aspecto evaluado con I, el requisito se entenderá como incumplido, lo que habilitará al RPSC a rechazar la solicitud de inscripción, y la entidad solicitante deberá presentar una nueva solicitud si desea ser reevaluado.

3.3 Requisito 3 – Estándares

El objetivo de este requisito es verificar que la entidad solicitante ha sido certificada por entidades reconocidas internacionalmente, que cumplen con estándares exigibles dependiendo del tipo de servicio prestado.

Además, dichos requisitos de certificación serán extensibles a las empresas en las cuales se haya externalizado el servicio mencionado.

3.3.1 Documentación y/o Evidencia Solicitada

1. Para la prestación de los servicios de certificación, la entidad solicitante deberá acreditar la certificación de uno de los estándares siguientes:
 - ISO/IEC 27001:2013 Information Technology – Security Techniques. Information Security Management Systems. Requirements.
 - ETSI 319 401: Electronic Signatures and Infrastructures (ESI); General Policy Requirements for Trust Service Providers.
2. Para el hardware criptográfico de la raíz de la Autoridad Certificadora, y para la Autoridad de Estampado Cronológico, el certificado siguiente:

	Guía de Evaluación	ME-VAR-RPSC-GE-IPSC-01 Versión 07
	INSCRIPCIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN, EN EL REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN	Página 24 de 36

- FIPS PUB 140-2: Security Requirements for Cryptographic Modules (Mayo 2002) Nivel 3.
3. Para el desarrollo de las actividades de identificación, registro y gestión del ciclo de vida de los certificados, la entidad solicitante deberá acreditar el respectivo plan de auditoría de las Autoridades de Registro, bajo una metodología reconocida. Para el efecto, la entidad solicitante puede, sin ser limitativo, tomar como referencia la metodología establecida en la cláusula 9.2 de la norma ISO 9001:2015.

En el caso de que la entidad solicitante delegue las actividades de identificación, registro y gestión del ciclo de vida de los certificados, el plan de auditoría deberá detallar los controles aplicables a quienes se les delegue .

4. Para la prestación del servicio de estampado cronológico (time-stamping):
- ETSI 319 421: Electronic Signatures and Infrastructures (ESI); Policy and Security Requirements for Trust Service Providers issuing Time-Stamps.
5. Para el dispositivo en el cual se entregarán los certificados y datos privados de firma electrónica avanzada ofrecidos por la entidad solicitante a sus clientes (smart card, token, y otros dispositivos seguros autorizados por el RPSC), certificado del estándar internacional siguiente:
- FIPS PUB 140-2: Security Requirements for Cryptographic Modules Nivel 2 ó 3.

3.3.2 Caracterización del Evaluador Asesor Técnico Informático:

El perfil mínimo para ser evaluador de este requisito es título profesional de ingeniero en sistemas y computación, informática, telecomunicaciones, o afín, con experiencia demostrable en uso de estándares de seguridad de la información mínima de 3 años, capacitado en la Ley, su Reglamento, esta Guía, y en conceptos específicos de los estándares aplicables a firma y certificación electrónica.

3.3.3 Aspectos Específicos a Evaluar

Aspecto	Evaluación	C	S	I
1. Para la prestación de los servicios de certificación	Tener certificado de uno de los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • ISO/IEC 27001:2013 • ETSI 319 401. 	Se cuenta con alguno de los certificados solicitados. En el caso que la entidad solicitante, tercerice la PKI, este requisito deberá ser	No aplica.	La entidad solicitante, no cumple con los estándares exigidos.

Aspecto	Evaluación	C	S	I
		cumplido por el proveedor del servicio de infraestructura.		
2. Para el hardware criptográfico de la raíz de la Autoridad Certificadora, y para la Autoridad de Estampado Cronológico	Tener el certificado siguiente: <ul style="list-style-type: none"> FIPS PUB 140-2 Nivel 2 ó 3. 	La entidad solicitante se encuentra certificada.	No Aplica.	La entidad solicitante, no cumple con el estañar exigido.
3. Para el desarrollo de las actividades de identificación, registro y gestión del ciclo de vida de los certificados	Revisar el respectivo plan de auditoría de las Autoridades de Registro. En el caso de que el PSC tercerice estas actividades, el plan de auditoría deberá detallar los controles aplicables a dichos terceros.	Se cuenta con el plan de auditoría.	No se cuenta con el plan de auditoría.	No aplica.
4. Para la prestación del servicio de estampado cronológico	Para la prestación del servicio de estampado cronológico, certificado del estándar siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ETSI 319 421. 	La entidad solicitante se encuentra certificada.	La entidad solicitante, está en proceso de alcanzar la certificación exigida según consta en informe de auditoría elaborado por tercera parte independiente pertinente, y validado por los evaluadores del RPSC.	La entidad solicitante, no cumple con el estañar exigido.
5. Para el dispositivo en el cual se entregarán los certificados y datos privados de firma electrónica ofrecidos por el PSC a sus clientes.	FIPS PUB 140-2 Nivel 3.	La entidad solicitante se encuentra certificada.	No Aplica.	La entidad solicitante, no cumple con el estañar exigido.

Si los cinco aspectos han sido calificados con una C el requisito sobre Estándares se entenderá como aprobado.

Si la evaluación de los cinco aspectos contiene calificaciones C y S, o sólo S, el requisito será entendido como parcialmente aprobado. El RPSC exigirá resolución a las observaciones

	Guía de Evaluación	ME-VAR-RPSC-GE-IPSC-01 Versión 07
	INSCRIPCIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN, EN EL REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN	Página 26 de 36

planteadas, y fijará plazos, bajo apercibimiento de ser rechazada la solicitud si se incumple el plazo.

Si existe al menos un aspecto evaluado con I, el requisito se entenderá como incumplido, lo que habilitará al RPSC para rechazar la solicitud de inscripción, y el PSC deberá presentar una nueva solicitud si desea ser reevaluado.

3.4 Requisito 4 – Políticas y Declaración de Prácticas de Certificación

El objetivo de este requisito es comprobar que tanto la Declaración de Prácticas de Certificación como la(s) Política(s) de Certificación cumplen con los contenidos mínimos exigidos, y están escritos de manera clara y en idioma español.

3.4.1 Documentación y/o Evidencia Solicitada

1. Políticas de Certificación de la entidad solicitante.
2. Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la entidad solicitante.

3.4.2 Caracterización del Evaluador Asesor Técnico Informático

El perfil mínimo para ser evaluador de este requisito es título profesional de ingeniero en sistemas o computación, informática, telecomunicaciones, o afín, con experiencia demostrable en uso de estándares de seguridad de la información mínima de 3 años, capacitado en la Ley, su Reglamento, esta Guía, y en conceptos específicos de los estándares aplicables a plataformas o aplicaciones de PKI.

3.4.3 Aspectos Específicos a Evaluar

Aspecto	Evaluación	C	S	I
1. Contenido de las políticas de certificación (CP)	<p>Contenido mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Titular del certificado. A quién se le puede otorgar el certificado. • Procedimiento de registro. Se verifica el registro del titular, es decir, cómo se verifica su identidad en forma fehaciente para que el certificado pueda ser utilizado para firma electrónica avanzada. • Procedimiento de generación de llave privada del titular, para asegurar que los datos de creación de firma serán generados y entregados en un dispositivo seguro de firma. • Usos. La CP deberá indicar los propósitos para los cuales fue emitido el certificado y sus limitaciones. • Obligaciones. La CP debe contener una descripción de 	Documento que contiene al menos la información requerida, de manera clara, completa y en idioma español, lo cual puede ser verificado en su implementación y funcionamiento.	La (CP) está incompleta respecto de la información requerida, o no es suficientemente clara, pero puede ser subsanada en plazos razonables antes de empezar a	La (CP) está incompleta respecto de la información requerida, y no puede ser subsanada en plazos razonables antes de empezar a operar como PSC.

Aspecto	Evaluación	C	S	I
	<p>las obligaciones que contraen las entidades involucradas en la emisión y utilización del certificado (autoridad de certificación, autoridad de registro, titular y receptor), incluyendo referencias a garantía y seguros.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificación de las políticas de privacidad y protección de datos. Que estas políticas sean las apropiadas para la firma electrónica avanzada, y que sean publicadas y de conocimiento del suscriptor. • Indicar bajo qué circunstancias un certificado es suspendido o revocado, los plazos, y quién y cómo puede pedir dichos actos. 		operar como PSC.	
2. Contenido de la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS)	<p>Contenido mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una introducción, que deberá contener un resumen de las prácticas de certificación, mencionando tanto la entidad que suscribe el documento, como el tipo de usuarios a los que son aplicables. • Consideraciones generales, debiendo contener información sobre obligaciones, responsabilidades, cumplimiento de auditorías, confidencialidad, y derechos de propiedad intelectual, con relación a todas las partes involucradas. • Identificación y autenticación, debiendo describirse tanto los procesos de autenticación aplicados a los solicitantes de certificados, como los procesos para autenticar a los mismos cuando piden suspensión o revocación de certificado. • Requerimientos operacionales, debiendo contener información operacional para los procesos de solicitud de certificado, emisión de certificados, suspensión y revocación de certificados, procesos de auditoría de seguridad, almacenamiento de información relevante, cambio de datos de creación de firma electrónica avanzada, superación de situaciones críticas, casos de fuerza mayor y caso fortuito, y procedimiento de término del usuario del servicio de certificación. • Controles de procedimiento, personal y físicos, debiendo describir los controles de seguridad no técnicos utilizados para asegurar las funciones de generación de datos de creación de firma electrónica, autenticación de usuarios, emisión de certificados, suspensión y revocación de certificados, auditoría y almacenamiento de información relevante. • Controles de seguridad técnica, debiendo señalar las medidas de seguridad adoptadas para proteger los datos de creación de su propia firma electrónica 	Documento en idioma español que contiene al menos la información requerida, de manera clara y completa, lo que puede ser verificado en su implementación y funcionamiento.	Documento incompleto respecto de la información requerida, o está en un idioma distinto del español, pero cualquiera de los dos casos puede ser subsanado en plazos razonables antes de empezar a operar como PSC.	Documento incompleto respecto de la información requerida, o está en un idioma distinto del español, y en alguno de los dos casos no se puede subsanar en plazos razonables antes de empezar a operar como PSC.

	Guía de Evaluación	ME-VAR-RPSC-GE-IPSC-01 Versión 07
	INSCRIPCIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN, EN EL REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN	Página 28 de 36

Aspecto	Evaluación	C	S	I
	<p>avanzada.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Perfiles de certificados y del registro de acceso público, debiendo especificar el formato del certificado. El registro de acceso público para todos los tipos de certificados ofrecidos deberá contener los campos siguientes: número de serie, emisor, nombre del firmante, fecha de emisión y vencimiento, estado de revocación y fecha de revocación. • Especificaciones de administración de la política de certificación, debiendo señalar la forma en que la misma está contenida en la Práctica, los procedimientos para cambiar, publicar y notificar la política. • Verificar que existan procedimientos que definan el ciclo de vida de los certificados. Deberes y procedimientos para emitir / revocar / suspender / renovar certificados de firma electrónica avanzada y definiciones sobre la expiración de los certificados. • Verificar que exista la documentación de procedimientos de finalización de actividades de certificación, en el que se incluyan los procedimientos de término y de traspaso a otro PSC u organismo que asuma la responsabilidad de mantener la continuidad de los servicios, en tanto existan certificados vigentes. 			
3. Consistencia entre la CPS y la CP	Verificación de consistencia entre ambos documentos.	Se verifica que no existen inconsistencias entre lo establecido en la CPS y lo declarado en la CP	Se identifica alguna inconsistencia entre lo establecido en la CPS y lo declarado en la CP pero puede ser subsanado en plazos razonables antes de empezar a operar como PSC.	Se identifica alguna inconsistencia entre lo establecido en la CPS y lo declarado en la CP, y no puede ser subsanado en plazos razonables antes de empezar a operar como PSC.

Si los tres aspectos han sido calificados con una C, el requisito sobre Políticas y Declaración de Prácticas de Certificación se entenderá como aprobado.

Si la evaluación de los tres aspectos contiene calificaciones C y S, o sólo S, el requisito será entendido como parcialmente aprobado. El RPSC exigirá resolución a las observaciones

	Guía de Evaluación	ME-VAR-RPSC-GE-IPSC-01 Versión 07
	INSCRIPCIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN, EN EL REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN	Página 29 de 36

planteadas, y fijará plazos, bajo apercibimiento de ser rechazada la solicitud si se incumple el plazo.

Si existe al menos un aspecto evaluado con I, el requisito se entenderá como incumplido, lo que habilitará al RPSC para rechazar la solicitud de inscripción, y la entidad solicitante deberá presentar una nueva solicitud si desea ser reevaluado.

3.5 Requisito 5 – Administración del PSC

El objetivo de este requisito es comprobar, a través de la documentación presentada y la verificación de su implementación, que el modelo operacional de la entidad solicitante, cumple con los aspectos mínimos necesarios para ofrecer confiabilidad e interoperabilidad en su forma de operar y prestar servicios.

3.5.1 Documentación y/o Evidencia Solicitada

1. Manual de operación de la Autoridad Certificadora, avalado por el oficial de seguridad, refrendado con Firma Electrónica Avanzada.
2. Manual de operación de la autoridad de estampado cronológico, avalado por el oficial de seguridad, refrendado con Firma Electrónica Avanzada.
3. Perfiles de los cargos que manejan información o sistemas sensibles, incluido el oficial de seguridad, refrendado con firma electrónica avanzada del encargado de Recursos Humanos, utilizando una metodología reconocida. Para el efecto, la entidad solicitante puede, sin ser limitativo, tomar como referencia la metodología establecida en las cláusulas 5.3 y 7.2 de la norma ISO 9001:2015.
4. Manual de procedimientos de Recursos Humanos para la contratación y seguimiento del personal de la entidad solicitante, utilizando una metodología reconocida. Para el efecto, la entidad solicitante puede, sin ser limitativo, tomar como referencia la metodología establecida en las cláusulas 5.3 y 7.2 de la norma ISO 9001:2015. Adjuntar documentos originales de antecedentes penales y policíacos del personal de la entidad solicitante.
5. Manual de procedimiento de Atención y Seguimiento al Cliente, utilizando una metodología reconocida. Para el efecto, la entidad solicitante puede, sin ser limitativo, tomar como referencia la metodología establecida en las cláusulas 5.1.2 y 9.1.2 de la norma ISO 9001:2015.
6. Póliza de responsabilidad civil, de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento de la Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas.

	Guía de Evaluación	ME-VAR-RPSC-GE-IPSC-01 Versión 07
	INSCRIPCIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN, EN EL REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN	Página 30 de 36

3.5.2 Caracterización de los Evaluadores Asesor Jurídico y Asesor Técnico Informático

El perfil mínimo para ser evaluador de este requisito es título profesional, con un mínimo de 3 años de experiencia laboral, capacitado en la Ley, su Reglamento, el arancel y esta Guía, en conceptos de seguridad, estándares, firma y certificación electrónica.

3.5.3 Aspectos Específicos a Evaluar

Aspecto	Evaluación	C	S	I
1. Manual de operación de la Autoridad Certificadora	Se verificará que el manual tenga una descripción detallada de los siguientes procedimientos: <ul style="list-style-type: none"> • Generación de pares de llaves • Publicación de la CRL • Publicación de la información del certificado • Distribución de llaves y certificados • Emisión, renovación, suspensión y revocación de certificados • Medidas de control de acceso • Nivel de seguridad del módulo criptográfico • Procedimientos de respaldo y recuperación • Manejo de contingencias • Entrenamiento del personal • Procedimiento de auditoría • Descripción de procesos de administración • Interfaces entre la Autoridad Certificadora y la Autoridad de Registro 	El manual contiene como mínimo todo lo exigido, o hace referencia a la documentación donde se detalla lo exigido, lo cual también fue evaluado por el RPSC. Cuando alguna de las operaciones sea subcontratada a terceros, le serán aplicables las mismas obligaciones, según conste en su documentación, o en los contratos.	El manual no contiene como mínimo todo lo exigido, pero puede ser subsanado en plazos razonables.	El manual no contiene como mínimo todo lo exigido, y no puede ser subsanado en plazos razonables.
2. Manual de operación de la Autoridad de estampado cronológico	Se verificará que el manual tenga una descripción detallada de los siguientes procedimientos: <ul style="list-style-type: none"> • Generación de pares de llaves • Publicación de la CRL • Distribución de llaves y certificados • Medidas de control de acceso • Nivel de seguridad del módulo criptográfico • Procedimientos de respaldo y recuperación • Manejo de contingencias • Entrenamiento del personal • Procedimiento de auditoría • Descripción de procesos de administración • Procedimiento utilizado para realizar el estampado cronológico. 	El manual contiene como mínimo todo lo exigido, o hace referencia a la documentación donde se detalla lo exigido, lo cual también fue evaluado por el RPSC. Cuando alguna de las operaciones sea subcontratada	El manual no contiene como mínimo todo lo exigido, pero puede ser subsanado en plazos razonables.	El manual no contiene como mínimo todo lo exigido, y no puede ser subsanado en plazos razonables.

		a terceros, le serán aplicables las mismas obligaciones, según conste en su documentación, o en los contratos.		
3. Gestión del personal crítico (perfiles y el manual para la contratación y seguimiento).	<p>Se verificará que la entidad solicitante cuenta al menos con el personal siguiente: jurídico, administrativo, informático y oficial de seguridad.</p> <p>Se verificará la nómina de los cargos del personal, con la descripción de las responsabilidades y los procedimientos en que los empleados realizan sus funciones distinguiendo, en particular, a quienes tengan responsabilidad en los planes de continuidad del negocio, y en los planes de recuperación de desastres y emergencia.</p> <p>Se verificarán los antecedentes profesionales y la experiencia del personal crítico, verificando la concordancia de los perfiles en cada cargo y función, con el análisis de riesgos.</p> <p>Se verificará que el personal crítico esté capacitado en las prácticas de seguridad que debe observar de acuerdo a su cargo y función.</p> <p>Se verificarán los antecedentes penales y policíacos del personal crítico.</p> <p>Se evaluará el procedimiento definido para la contratación del personal crítico, incluyendo comprobación de los antecedentes.</p>	La gestión del personal crítico cumple con todo lo exigido.	La gestión del personal crítico no cumple con todo lo exigido, pero puede ser subsanado en plazos razonables.	La gestión del personal crítico no cumple con todo lo exigido, y no puede ser subsanado en plazos razonables.
4. Manual de procedimiento de Atención y Seguimiento al Cliente, utilizando una metodología reconocida. Para el efecto, la entidad solicitante puede, sin ser limitativo, tomar como referencia la metodología establecida en las cláusulas 5.1.2 y 9.1.2 de la norma	Se verificará que la entidad solicitante atiende oportunamente las solicitudes y reclamaciones hechas por los firmantes, y da seguimiento a las mismas.	La atención y seguimiento al cliente cumple con lo exigido.	La atención y seguimiento al cliente no cumple con lo exigido, pero puede ser subsanado en plazos razonables.	La atención y seguimiento al cliente no cumple con lo exigido y no puede ser subsanado en plazos razonables.

	Guía de Evaluación	ME-VAR-RPSC-GE-IPSC-01 Versión 07
	INSCRIPCIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN, EN EL REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN	Página 32 de 36

ISO 9001:2015				
4. Póliza de seguro de Responsabilidad Civil	<p>Copia de la póliza refrendada con Firma Electrónica Avanzada del Representante Legal.</p> <p>Nota: este requisito deberá entregarse de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de la Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas.</p>	<p>El seguro de responsabilidad civil está conforme a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas</p>	<p>El seguro de responsabilidad no cumple con lo establecido en el artículo indicado del reglamento, pero puede ser subsanado en el tiempo establecido por la Ley.</p>	<p>No se presenta el seguro de responsabilidad civil.</p>

Si todos los aspectos han sido calificados con una C, el requisito sobre Administración del PSC se entenderá como aprobado.

Si la evaluación de los aspectos contiene calificaciones C y S, o sólo S, el requisito será entendido como parcialmente aprobado. El RPSC exigirá resolución a las observaciones planteadas, y fijará plazos, bajo apercibimiento de ser rechazada la solicitud si se incumple el plazo.

Si existe al menos un aspecto evaluado con I, el requisito se entenderá como incumplido, lo que habilitará al RPSC para rechazar la solicitud de inscripción, y la entidad solicitante deberá presentar una nueva solicitud si desea ser reevaluado.

	Guía de Evaluación	ME-VIC-RPSC-GE-IPSC-01 Versión 07
	INSCRIPCIÓN PARA SER PRESTADOR DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN, EN EL REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN	Página 33 de 36

3.6 Resumen de la evaluación

Una vez realizada la evaluación descrita en los puntos anteriores, se puede construir el resumen siguiente:

Requisitos y Sub-requisitos	Nota
R1 Aspectos Legales y Comerciales	
1. Nombre o razón social, nombre del o los representantes legales	
2. Constancia actualizada al Registro Tributario Unificado (RTU)	
3. Constancia del (los) colegio(s) profesional(es) que señale que tanto el representante legal como los administradores no han sido suspendidos en el ejercicio de su profesión por falta grave contra la ética, y que no han sido excluidos de ellos, y constancias originales de colegiado activo.	
4. Antecedentes penales y policíacos del o los representantes legales y de los administradores	
5. Documentos de Identificación del o los representantes legales	
6. Domicilio social. Dirección de dominio electrónico y número telefónico de la entidad solicitante. Dirección de correo electrónico y número telefónico del representante legal. Declaración expresa del representante legal aceptando el correo electrónico como forma de comunicación, en formato de hoja membretada, con los datos y declaración, refrendada con Firma Electrónica Avanzada del Representante Legal.	
7. Comprobante de pago original del costo por el análisis de expediente de la solicitud de autorización.	
8. Copia de todos los contratos de servicios externalizados relevantes y sensibles en la operación del sistema, si los hay. Si no los hay, entregar una declaración, firmada por el representante legal, indicando que no existen contratos externalizados de servicios relevantes y sensibles en la operación del sistema.	
9. Para las entidades nacionales, fotocopia legalizada del testimonio de la escritura de constitución de la sociedad, inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala. Para las entidades extranjeras, presentar fotocopia legalizada de la	

	Guía de Evaluación	ME-VIC-RPSC-GE-IPSC-01 Versión 07
	INSCRIPCIÓN PARA SER PRESTADOR DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN, EN EL REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN	Página 34 de 36

Requisitos y Sub-requisitos	Nota
escritura de constitución de la sociedad del país de origen, con extractos debidamente inscritos y publicados, incluyendo la vigencia con los respectivos pases de ley (protocolizado o apostillado, según aplique).	
10. Constancia del(os) nombramiento(s), y/o los Poderes de él o los representantes legales de la entidad solicitante, tanto nacional como extranjera.	
11. Política de privacidad de la entidad solicitante.	
12. Patentes de empresa y de sociedad.	
13. Para empresas con historial comercial, entrega de los últimos 3 balances auditados del PSC. Para empresas nuevas, declaración patrimonial de la entidad solicitante.	
R2 Servicios Ofrecidos	
1. Ejemplos de todos los tipos de certificados ofrecidos por la entidad solicitante.	
2. Certificado de firma electrónica de la Autoridad Certificadora emisora, con la cual se firmará como raíz, en formato binario	
3. Lista(s) de certificados revocados vigente(s) (CRL)	
4. La entidad solicitante debe mantener un sitio en Internet, en el cual mantenga la información relevante para los titulares y las partes que confían.	
R3 Estándares	
1. Para la prestación de los servicios de certificación, la entidad solicitante deberá acreditar la certificación de uno de los estándares siguientes: ISO/IEC 27001:2013, ETSI 319 401	
2. Para el hardware criptográfico de la raíz de la Autoridad Certificadora, y para la Autoridad de Sellado de Tiempo, lo siguiente: FIPS PUB 140-2 Nivel 3	
3. Para el desarrollo de las actividades de identificación, registro y gestión del ciclo de vida de los certificados, la entidad solicitante deberá acreditar el respectivo plan de auditoría de las Autoridades de Registro.	

	Guía de Evaluación	ME-VIC-RPSC-GE-IPSC-01 Versión 07
	INSCRIPCIÓN PARA SER PRESTADOR DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN, EN EL REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN	Página 35 de 36

Requisitos y Sub-requisitos	Nota
En el caso de que la entidad solicitante tercerice estas actividades, el plan de auditoría deberá detallar los controles aplicables a quienes se les delegue.	
4. Para la prestación del servicio de estampado cronológico (time-stamping), deberá acreditar el cumplimiento del estándar siguiente: ETSI 319 421	
5. Para el dispositivo en el cual se entregarán los certificados y datos privados de firma electrónica ofrecidos por la entidad solicitante a sus clientes, certificado del estándar internacional siguiente: FIPS PUB 140-2 Nivel 2 ó 3.	
R4 Políticas y Declaración de Prácticas de Certificación	
1. Contenido de la política de certificación	
2. Contenido de la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS)	
R5 Administración del PSC	
1. Manual de operación de Autoridad Certificadora.	
2. Manual de operación de la autoridad de estampado cronológico.	
3. Perfiles de los cargos que manejan información o sistemas sensibles, incluido el oficial de seguridad.	
4. Manual de procedimientos de Recursos Humanos para la contratación y seguimiento.	
5. Manual de procedimiento de Atención y Seguimiento al Cliente	
6. Póliza de responsabilidad civil.	

Realizada la evaluación, el RPSC queda en condición de pronunciarse sobre el cumplimiento de los requisitos y obligaciones necesarias para ser un PSC autorizado.

Si la entidad solicitante tiene calificaciones individuales C (CUMPLE) o S (SUFICIENTE), puede declararse su autorización, y dispondrá de un plazo de treinta días para presentar la póliza de seguro de responsabilidad civil. Para las calificaciones S, deberá haberse aprobado previamente un plan de medidas correctivas.

Si la entidad solicitante tiene alguna calificación I (INSUFICIENTE), el RPSC procederá a emitir una resolución en la que rechaza la solicitud de inscripción, mencionando el o los requisitos que están en dicha condición.

	Guía de Evaluación	ME-VIC-RPSC-GE-IPSC-01 Versión 07
	INSCRIPCIÓN PARA SER PRESTADOR DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN, EN EL REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN	Página 36 de 36

Bibliografía

Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas, Decreto Número 47-2008 del Congreso de la República de Guatemala.

Reglamento de la Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas del Congreso de la República de Guatemala, Acuerdo Gubernativo 135-2009 y sus reformas.

Arancel del Registro de Prestadores de Servicios de Certificación, Acuerdo Gubernativo 109-2010 y sus reformas.

ETSI 319 401: Electronic Signatures and Infrastructures (ESI); General Policy Requirements for Trust Service Providers.

ETSI 319 421: Electronic Signatures and Infrastructures (ESI); Policy and Security Requirements for Trust Service Providers issuing Time-Stamps.

FIPS PUB 140-2: Security Requirements for Cryptographic Modules

ISO/IEC 27001:2013 Information Technology – Security Techniques. Information Security Management Systems. Requirements.

RFC 6960 X.509 Internet PKI Online Certificate Status Protocol - OCSP.

RFC 5280 Internet X.509 Public Key Infrastructure Certificate and Certificate Revocation List (CRL) Profile.